



Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2024-MPH/CM

Huanta, 26 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **VI Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, el DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CSPSMGA de fecha 25 de Marzo de 2024 de la Comisión de Salud Pública, Servicios Municipales y Gestión Ambiental sobre renovación de convenio de cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Unidad Ejecutora de la Red Ejecutora de la Red de Salud Ayacucho-Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 00161-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE, de fecha 13 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte – UERSAN, solicita dar continuidad al convenio de cooperación institucional para contrata de personal de salud del puesto satélite Puchcas – Huanta, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de las personas, familias o grupos atendidos garantizando su seguridad, establecer una comunicación eficaz con los pacientes, familias, grupos sociales y compañeros para fomentar la educación para la salud; y brindar los cuidados integrales del personal de salud en prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, de acuerdo con las situaciones clínicas, personales y socioculturales, y cumpliendo con los procedimientos y las normas establecidas;

Que, a través de Oficio N° 001-2023-MCP-PUCHCAS/HUANTA, de fecha 10 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puchcas, solicita realizar el convenio con la UERSAN para el pago al personal del puesto satelital del C.P. Puchcas, del distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho con el objetivo de dar atención a los niños, jóvenes, adultos y ancianos del lugar, ya que son pobladores vulnerables;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2024-MPH/GDS/SGPS/JBA, de fecha 20 de febrero de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, concluye en



referencia al Oficio N° 00161-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE donde menciona que existe la necesidad de continuar con el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 046-2023-MPH/CM entre la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ayacucho Norte – UERSAN y la Municipalidad Provincial de Huanta, en ese sentido se realiza un cálculo con una posible vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año 2024;

Que, con Informe N° 0149-2024-MPH/GDS/EPP, de fecha 20 de febrero de 2024, Ing. Efraín Palomino Palomino, Gerente de Desarrollo Social, remite el informe técnico que sustenta la suscripción de la renovación del Convenio de Cooperación Institucional en la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte (UERSAN) y la Municipalidad de Provincial de Huanta;

Que, mediante Informe N° 042-2024-MPH-OGPP-OPMI/YNSM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remite opinión respecto a la solicitud de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Red Salud Ayacucho Norte - UERSAN, donde opina que el objetivo del convenio es la cooperación interinstitucional para la contrata de personal de salud del Puesto de Salud Satélite de Puchcas - Huanta, poniendo en conocimiento que el puesto de salud indicado no se es un establecimiento categorizado por la DIRESA, por lo que es necesario garantizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°046-2023-MPH/CM, siendo el monto solicitado por la suma de S/.19,800.00 soles;

Que, mediante Informe N° 126-2024-MPH/OGPP/OPP-RMBS, de fecha 28 de febrero de 2024, CPC. Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, OPINA que, SI cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el importe de S/. 18,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

F. F	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE	S/ 18,000.00 soles (MARZO - DICIEMBRE)
META	0150 BRINDAR ATENCIÓN BASICA DE SALUD
PRESUPUESTO	2024

Que, mediante Opinión Legal N° 082-2024-MPH/OGAJ/JVAA, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente la suscripción de renovación del "Convenio de Cooperación Institucional entre la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ayacucho Norte - UERSAN y la Municipalidad Provincial de Huanta";

Que, durante el debate del DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CSPSMGA la mayoría de los regidores han dejado entrever sobre las imprecisiones que se advierten en el rubro de las obligaciones de la UERSAN, así como en el plazo de vigencia; debido a que el año 2023 se ha prestado el apoyo con la contrata de un profesional de salud; sin embargo, a la fecha dicho puesto de satélite no cuenta con ningún acto administrativo de creación como tal, el cual permitiría garantizar su proceso de implementación y posterior recategorización, para lo



cual la UERSAN tendría que asumir ciertos compromisos, pues tratándose de un convenio, necesariamente debe haber obligaciones concretas, proponiéndose que se devuelva a la Comisión para que evalúe sobre las obligaciones de la UERSAN o que se apruebe el convenio, pero aclarándose las cláusulas referentes a las obligaciones y los plazos, posturas que fueron sometidos a voto;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (07 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, el DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CSPSMGA de fecha 25 de marzo de 2024 de la Comisión de Salud Pública, Servicios Municipales y Gestión Ambiental sobre renovación de convenio de cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Unidad Ejecutora de la Red Ejecutora de la Red de Salud Ayacucho-Norte y en consecuencia se devuelva a la Comisión para que se reformule el convenio en el rubro de las obligaciones de las partes y el plazo de vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, a la Comisión de Salud Pública, Servicios Municipales y Gestión Ambiental para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE